

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 813/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Dolores ORTIZ Y HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 813/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

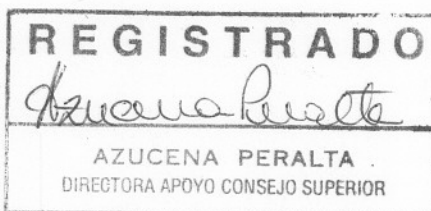
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 813/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar lo actuado por la alumna María Dolores ORTIZ Y HERRERA, Legajo N° 32453, y dar validez al cursado de las asignaturas Proyecto,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración Gerencial, Auditoría y Sistemas de Gestión II, pertenecientes a la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1360/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento